

## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: AUTORIZA COMPENSAR HORAS AL FUNCIONARIO QUE SE INDICA.

MONTE PATRIA, 04 de Noviembre del 2014.

## **VISTOS:**



Constitución Política de la República.

El D.F.L. Nº 1/19.704, del 27/12/2001 del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.

Lo dispuesto en el artículo Nº 65 Y 66, de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Publicado en el diario Oficial de fecha 29 de Diciembre de 1989;

Decretos Alcaldícios y Autorizaciones de Horas Extraordinarias de los funcionarios debidamente autorizadas para compensación.

Las atribuciones inherentes a mi cargo,

## DECRETO ALCALDICIO No.11722/

1.- AUTORIZASE, a la funcionaria Srta. CLAUDIA CASTILLO AGUILERA, R.U.T: 13.179.546-7, Grado 12°, Planta Jefatura, hacer uso de 4 horas de compensación, para el día 04 de Noviembre del 2014, jornada maña (2 hrs) y tarde (2hrs).

**2.- ESTABLÉZCASE**, que el funcionario antes indicada queda con disposición de 23 horas a compensar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL

LCALDE

(5)